



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0467

0469



43

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 61-2021-MDP/CM

Pallpata, 22 de diciembre de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/12/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; sobre la adquisición de terreno a nivel de IOARR en el sector de Kasillo Mayu Actani, comunidad de Mamanocca para el proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, Departamento de Cusco"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** la normativa de Contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa. Entre estas causales, se encuentra la del literal j), según lo cual, excepcionalmente, una entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor: Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles. En relación con el párrafo anterior el artículo 100° del Reglamento, regula la contratación directa, estableciendo las condiciones que deben de cumplirse para que se figure alguno de las doce (12) supuestos, en el literal j) expresamente establece para la adquisición y arrendamiento "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley, se entiende con acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuado a las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para que lo requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato".

**Que,** que como puede advertirse, a normativa vigente considera que la adquisición de bienes inmuebles como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección es prácticamente inviable; por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad;

**Que,** mediante Informe N° 0406-2021-ULA/JRR-MDP de fecha 20/12/2021 el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, consignado en su informe antecedentes, marco legal análisis y evaluación, y conclusiones en esta última manifiesta lo siguiente: 1) La adquisición del bien inmueble (predio rustico de propiedad de la Sr. Mario Helman Aquepucho Cruz) para el proyecto "Adquisición de terreno; en el (la) proyecto, gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50,000.00	M2	Adquisición de predio rustico de propiedad del Sr. Mario Helman Aquepucho Cruz	0.80	40,000.00

Es por contratación directa de conformidad a lo expuesto en la base legal y análisis y evaluación del presente informe; 2) Previo a la aprobación de la contratación directa para la adquisición del bien inmueble (predio rustico de propiedad del Sr. Mario Helman Aquepucho Cruz) para el proyecto "Adquisición de terreno; en el (la) proyecto, gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", se requiere el sustento



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0466



técnico por parte del área usuaria y opinión legal de Asesoría Legal de la Entidad; 3) se recomienda la aprobación de la contratación directa para la adquisición del bien inmueble (predio rustico de propiedad del Sr. Mario Helman Aquepucho Cruz) para el proyecto "Adquisición de terreno; en el (la) proyecto, gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata – Espinar – Cusco" mediante resolución del Titular de la Entidad y Acuerdo de Concejo Municipal;

**Que**, según Informe N° 001-2021-SGGARRYSP-MDP-YCC de fecha 21/12/2021 el Residente de Obra presenta el informe técnico para la adquisición del predio rustico de propiedad del Sr. Mario Helman Aquepucho Cruz para el proyecto "adquisición de terreno; en el sector Kasillo Mayu Actani comunidad de Mamanocca para el proyecto: Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento Cusco";

**Que**, con Informe N° 222-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC de fecha 21/12/2021 el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos, solicita opinión favorable de asesoría legal para la adquisición de terreno rustico para el expediente técnico a nivel IOARR: "adquisición de terreno: en el sector Kasillo Mayu Actani comunidad de Mamanocca para el proyecto Mejoramiento de la gestión integral de residuos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco" con Meta 101;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 009-2021-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 22/12/2021 el Asesor Legal Eterno quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo opina declarar procedente la adquisición de terreno a nivel IOARR en el sector de Kasillo Mayu Actani comunidad de Mamanocca para el proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco";

**Que**, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/12/2021, se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la adquisición de terreno a nivel IOARR en el sector de Kasillo Mayu Actani comunidad de Mamanocca para el proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco";

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la adquisición de terreno a nivel IOARR en el sector de Kasillo Mayu Actani comunidad de Mamanocca para el proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco"; conforme al detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50,000.00	M2	Adquisición de predio rustico de propiedad del Sr. Mario Helman Aquepucho Cruz	0.80	40,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Almacén y Patrimonio para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Gerencia Municipal
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- S.G. Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos
- Unidad de Almacén y Patrimonio
- OTI
- Archivo
- BACHepi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE